



Secció IV. Procediments judicials

JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA

JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA

41*Judici sobre Delictes Lleus 134/2015*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica la sentencia recaída en autos a ELENA MAKHRINOVA, y que es del tenor siguiente:.-Juicio por Delito Leve 134/2015.-Condenatoria.-*SENTENCIA PENAL N°69/2015*.-En Palma de Mallorca, a 19 de noviembre de 2015.-**Vistos por mí, Laia Piñol Jové, Juez del Juzgado de Instrucción N°10 de Palma de Mallorca, los autos del Juicio por Delito Leve arriba identificado, en los que figura como denunciante vigilante de seguridad TIP16573 , en representación de EL CORTE INGLÉS y como denunciada ELENA MAKHRINOVA, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal en la persona del Ilmo Sr. Ramón Navarro, resultan los siguientes.-FALLO.-CONDENO a ELENA MAKHRINOVA como autora de un DELITO LEVE de HURTO a la pena de 15 días de multa a razón de 3 euros diarios (45€ en total); en caso de impago cada dos cuotas de multa podrán ser sustituidas por un día de privación de libertad, con imposición de las costas de este procedimiento.-Notifíquese informando que la presente resolución no es firme y que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Islas Baleares. Para ello, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, habrá de presentarse ante este Juzgado escrito en el que se expongan ordenadamente las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción de precepto constitucional o legal en las que se base la impugnación y se fijará el domicilio para notificaciones..-Así lo acuerdo y firmo.**

Y para que sirva de NOTIFICACION en forma para ELENA MAKHRINOVA, en la actualidad en ignorado paradero expido el presente edicto en PALMA DE MALLORCA a 15 de Diciembre de 2015.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL